

Protección portuaria y del medio ambiente. PBIP

- **Objetivo:**

Garantizar la seguridad del transporte marítimo, de las Instalaciones portuarias y su zona de influencia respecto del tráfico ilícito de estupefacientes, contrabando, terrorismo, narcoterrorismo, lavado de dinero, tráfico de personas, polizonaje e inmigración ilegal.

- Escenario mundial.
 - Repercusión y reacción de la comunidad marítima internacional.
 - Orientaciones sobre las disposiciones del Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado,
 - Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias – Código PBIP.
 - Responsabilidades de los Gobiernos Contratantes.
 - Intervención de la Prefectura Naval Argentina.
 - Organizaciones de Protección Reconocidas.
 - Determinación del nivel de protección.
 - Puntos de contacto e información a proveer.
 - Buques a los que no se exige que satisfagan la parte A del código PBIP.
 - Medidas de control y cumplimiento por las Autoridades Marítimas.
 - Control de los buques en puerto.
 - Buques que deseen entrar en un puerto de otro gobierno contratante. Disposiciones adicionales.
 - Buques de estados que no sean partes y buques de dimensiones inferiores a las determinadas en el convenio.
 - Legislación Nacional aplicable. Interfaz Buque – Puerto. Instalación Portuaria y Facilidad Portuaria.
-
- ✓ **Modalidades delictivas. Factores a considerar ante el riesgo de embarque de drogas lícitas en los buques. Factores a considerar por la compañía. El buque como conducto.**
 - ✓ **Aspectos generales de las actividades coordinadas del Oficial de Protección de las Instalaciones Portuarias, el Oficial de la Compañía para la Protección Marítima y Oficial de Protección del Buque.**

- ✓ **Acceso al buque. Zonas restringidas a bordo. Manipulación de la carga. Entrega de las provisiones. Gestión de equipajes no acompañados. Vigilancia de la protección.**
- ✓ **Control de acceso e identificación. Documentos de identidad. Credenciales conforme Ordenanza 97/80.**
- ✓ **Niveles de protección diferentes.**
- ✓ **Declaraciones de protección marítima.**
- ✓ **Ordenanza 8/98 (DPMA). Características.**
- ✓ **Modificaciones recientes en la legislación.**
- ✓ **Anexo 16 y Anexo 19, características para su implementación.**
- ✓ **Ordenanza 1/93 – listas de chequeo conforme ISGOT 6.**